



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-A - 2021- MPLP

Tingo María, 08 de abril de 2021.

VISTO:

El Informe N° 028-A-2021-MPLP/GM de fecha 08 de abril de 2021, de la Gerente Municipal, sobre recomposición del Comité Control Interno de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Cuando en ella se mencione al control interno, se entiende éste como el control interno gubernamental a que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Mediante Informe N° 028-A-2021-MPLP/GM de fecha 08 de abril de 2021, la Gerente Municipal, solicita la recomposición de Comité del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para lo cual adjunta el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Acta N° 001-2021) de fecha 16 de marzo de 2021; asimismo, remite la propuesta correspondiente y solicita su conformación mediante acto resolutorio de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 028-A-2021-MPLP/GM de fecha 08 de abril de 2021, de la Gerente Municipal, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES
Gerente Municipal, quien lo presidirá
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Asuntos Jurídicos
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Desarrollo Económico
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil
Gerente de Servicios Públicos
Secretario General
Procurador Público Municipal

MIEMBROS TITULARES
Subgerente de Contabilidad
Subgerente de Desarrollo Institucional
Especialista Jurídico
Subgerente de Control Tributario y Orientación al Contribuyente
Subgerente de Promoción y Turismo
Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Fondo Editorial
Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos
Subgerente de Calidad Ambiental y Proyectos
Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
Asistente Administrativo de Secretaría General
Asistente Administrativo de Procuraduría Pública Municipal





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-A - 2021 - MP**



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 473-2019-MPLP de fecha 14 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución; notificándose a los miembros del mencionado Comité del Control Interno para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.0



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

Unidos por el Cambio